

ORDENANZA N° 3833.-

Corresp. expte. 85.343/73.- D.E.-

PERIODO 38º

" n° 477/I.72/73.- Int. Municipal.-

La Plata, octubre 2 de 1973.-

Señor Intendente Municipal
Prof. RUBEN A. CARTIER
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 14, celebrada el día 1º del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA N° 3833

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 19, Inciso 2º) de la Ordenanza Impositiva 3776, en lo referente a los derechos - que el mismo establece, reemplazándose el importe de \$ 150 por el de \$ 15,00.-

Artículo 2º.- La presente modificación regirá con retroactividad a la fecha de sanción de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 3776/73.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

FDO: D. JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3833.-

///

ORDENANZA N° 3.833.-

///

La Plata, 8 de octubre de 1973.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, -
publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal.-

"% Dr. ANGEL P. MAIZTEGUI.- Subsecretario de Gobierno de la Muni
cipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 169 DE FECHA: 15/10/73.-